

Aviso N° 251

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de sus facultades que en tal sentido le confiere el Art. 74 del Reglamento Social, revolió bajar la tasa de registro que percibe por operaciones de futuros y ofertas de entrega y fijarla en el 0,09% del valor del contrato. Esta disposición entrara en vigencia a partir de las operaciones que se realicen desde el 1° de Abril próximo en adelante.-

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1998